

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0033 )

01 MARZO 2024

*"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183 de 2023; 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del fondo nacional de vivienda – FONVIVIENDA "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano, para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183, de 2023; 0002 de 2024, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Dioselda Suarez Velasco, identificada con cédula de ciudadanía N° 60404405, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1370386, debido a que la misma presenta error en el apellido de la beneficiaria del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Yeimmy Nimel Beltran Sanchez, asistente de cartera y trámite de construcciones Zabdi SAS, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario

Resolución No. 0033

Del 01 MARZO 2024

Hoja No. 2

*"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183 de 2023; 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

del subsidio familiar de vivienda con ID 1392318, debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Martha Janeth Arce Ardila, Gerente centro de servicios hipotecarios del Banco Caja Social, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1392577, debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Tilsy Lucia Marrugo Quiroga, auxiliar de trámite y documentación de constructora Normandía, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1368651, debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Bibiana Bonilla Pacheco, coordinadora de procesos especiales de crédito hipotecario del Banco Davivienda, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1434704, debido a que la misma presenta error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "(...) *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que en razón a que las inconsistencias relacionadas en los considerandos corresponden a errores formales que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183, de 2023; 0002 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183, de 2023; 0002 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Errado	Apellido Errado	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1370386	576	30/06/2023	60404405	DIOSELDA	SUAREZ VELAZCO	DIOSELDA	SUAREZ VELASCO
1392318	820	14/08/2023	91240575	FERNANDO	URIBE	FERNANDO	LANDINEZ URIBE

Resolución No. 0033

Del 01 MARZO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183 de 2023; 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Errado	Apellido Errado	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1392577	1029	29/09/2023	1151944288	JORGE ELIECER	VARELA VAVARRO	JORGE ELIECER	VARELA NAVARRO
1368651	1183	27/10/2023	9145290	EPIFANIO	MARTINEZ APARIC VILORIA	EPIFANIO	MARTINEZ APARICIO VILORIA
1434704	2	2/02/2024	1094242451	KAROLL ASTRID DEL PILA	FLOREZ GAFARO	KAROLL ASTRID DEL PILAR	FLOREZ GAFARO

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183, de 2023; 0002 de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado. Las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

**Artículo 3.** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 4.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al patrimonio autónomo matriz, fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 MARZO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

**Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA**

Elaboró:

**Julissa López**  
Contratista  
SSFV

*Jul*

Revisó:

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
SSFV

**María Victoria García**  
Subdirectora SSFV  
SSFV

Revisó:  
**Yeny Pachón Alonso**  
Contratista  
DIVIS

Aprobó:

*[Firma]*

**David Ochoa Yepes**  
Director  
DIVIS

Resolución No. 0033

Del 01 MARZO 2024

Hoja No. 4

*"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 576, 820, 1029, 1183 de 2023; 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*